



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA PROGRAMA "DESARROLLO DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SOCIAL, RELACIONADAS A LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ORIENTADAS A SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD. CUARTA ETAPA".

EXENTO

DECRETO N° **880** /2024.-

ARICA, 24 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; ; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 12, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección de Turismo; Ordinario N° 65 de fecha 22 de enero de 2024, de la Secplan; Registro N° 1512, de fecha 23 enero de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Turismo, se encuentra impulsando el desarrollo de la vinculación social en torno a la gestión turística local, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. REGULARIZASE aprobación de programa denominado "DESARROLLO DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SOCIAL, RELACIONADAS A LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ORIENTADAS A SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD. CUARTA ETAPA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: DESARROLLO DE ACCIONES DE VINCULACIÓN SOCIAL, RELACIONADAS A LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ORIENTADAS A SEGMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD. CUARTA ETAPA.
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Turismo.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Toda la comuna.
1.7.- PROGRAMA	: En el marco de que la actividad turística es considerada como un eje de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y sus habitantes, además del rol que la comunidad en general debe ejercer para alcanzar los resultados esperados de desarrollo turístico, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra impulsando el desarrollo de la vinculación social en torno a la gestión turística local.
II.- FUNDAMENTOS	: La Dirección de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Arica posee entre sus funciones: <ul style="list-style-type: none">• Generar instancias de participación ciudadana en la planificación de la gestión turística local.• Promover y coordinar el desarrollo de actividades de interés comunitario y formativo en el ámbito turístico.• Diseñar y organizar actividades para la vinculación con el medio, en beneficio de la imagen turística de la ciudad.• Desarrollar programas inclusivos, que faciliten el acceso a la población más vulnerable a los sectores turísticos y patrimoniales de la comuna.• Desarrollar y ejecutar planes de conciencia turística patrimonial orientados a la comunidad en general. <p>La realización de acciones de vinculación social debe ser una acción permanente en los planes y programas de la Dirección de Turismo, puesto que se considera dentro de sus objetivos estratégicos, promoviendo el compromiso e involucramiento de la comunidad con el desarrollo turístico comunal, percibiendo así directa o indirectamente beneficios económicos y sociales.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL	: Desarrollar acciones de vinculación social en relación a la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad.

IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Planificar y ejecutar acciones de vinculación social con el quehacer turístico municipal, dirigidas a segmentos específicos de la población de la comuna de Arica, abordando aspectos de patrimonio turístico, participación ciudadana en programas y proyectos de índole turística, identidad local, conciencia turística, desarrollo de productos turísticos comunitarios, entre otros, basados en resultados de herramientas de diagnóstico y acciones planificadas por la Dirección de Turismo u otras entidades vinculadas. <u>Indicadores:</u> N° de acciones realizadas x 100% N° de acciones planificadas. Meta: 100% de las acciones planificadas. <u>Medios de verificación:</u> Registro fotográfico, informes.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el ítem de contrataciones solicitadas).
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos asignados a la cuenta. Cuenta: 21.04.004.005 "Honorarios Departamento de Turismo". Área de gestión 6: "Programas Culturales".

	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN Enero a Junio	FUNCIÓN Julio a Diciembre	HONORARIOS BRUTO MENSUAL	PERIODO	TOTAL
1	FRANCISCA OSORIO SALGADO	██████████	Apoyo técnico y coordinación en torno a acciones comunitarias o de vinculación social de la gestión turística local.	Apoyo en elaboración de documentos técnicos en materia turística, para fines de vinculación social o desarrollo turístico comunitario.	\$821.000 Incremento \$33.333 (Mes agosto) \$33.333 (Mes noviembre)	01/01/2024 al 31/12/2024. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$9.918.666
2	SERGIO ANGULO ORTIZ	██████████	Apoyo en elaboración de documentos, relaciones públicas y trabajo colaborativo con entidades y organizaciones vinculadas a la gestión turística local y turismo comunitario.	Apoyo en implementación de acciones de concientización e involucramiento comunitario en torno al patrimonio turístico comunal.	\$1.160.000 Incremento \$33.333 (Mes agosto) \$33.333 (Mes noviembre)	01/01/2024 al 31/12/2024. Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$13.986.666

El monto del Programa es de \$ 23.905.332.-

2. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL